

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23530**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2025.

Señor Gerente:

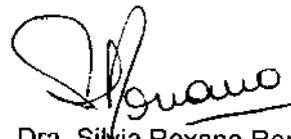
**BUENOS AIRES – DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**  
**PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES Y CERTIFICADOS DE LIBRE**  
**DEUDA ALIMENTARIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición Nº 303 DPPJ (B.O.: 30/5/2025) en dispone que las sociedades sujetas a control estatal permanente (art. 299 LGS), deben realizar la presentación de la documentación pre y pos asamblea mediante Formulario Digital provisto en el sitio oficial del organismo.

El resto de las sociedades por acciones y las sociedades por acciones simplificadas cumplimentarán la presentación de sus balances mediante la presentación del “Anexo 9- Formulario Estados Contables Sociedades”, el que será acreditado en formato digital en el trámite correspondiente.

Finalmente, se fija, en la oportunidad de presentación de los estados contables, la obligación de adjuntar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria en formato digital (PDF) y vigente, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Buenos Aires -RDAM-, por cada persona humana que integre el órgano de administración, de fiscalización y/o de gobierno de la sociedad.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada